

CVOE-02-20210824005981

Señores:

**JAIRO ENRIQUE CORREAL MARTÍNEZ Y/O
HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS**

Predio: Lote Kosta Hmea Ltda. Granjas En Condominio Según F.M.I Lote Costa Humea Según Certificado Catastral

Vereda: Boqueron Según F.M.I Japon y Europa Según Norma de Uso de Suelo

Paratebueno – Cundinamarca

Referencia: CONTRATO DE CONCESIÓN No. 010 DE JULIO DE 2015.**Asunto:** Notificación por Aviso del Alcance a la Oferta Formal de Compra Predio CVY-02-108.

La **CONCESIONARIA VIAL DEL ORIENTE – COVIORIENTE S.A.S**, actuando en calidad de delegataria de la gestión predial de la **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA – ANI**, conforme a lo establecido por el artículo 34 de la Ley 105 de 1993, por virtud del Contrato de Concesión APP No. 010 de 23 de julio de 2015, cuyo objeto es desarrollar y potenciar un eje viario que conecte la capital del Departamento del Meta - Villavicencio, con la capital del Departamento de Casanare - Yopal y mejorar la movilidad del mismo, para que el concesionario por su cuenta y riesgo lleve a cabo los estudios, diseños, financiación, construcción, operación, mantenimiento, gestión social, predial y ambiental del Corredor Vial Villavicencio – Yopal.

HACE SABER

Que el día tres (03) de agosto de 2021, la **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA-ANI** a través de la **CONCESIONARIA VIAL DEL ORIENTE – COVIORIENTE S.A.S** libró el Oficio No. **CVOE-06-20210728005364**, dirigido a **PATRICIA CORREAL ROMERO y JAIRO ENRIQUE CORREAL MARTINEZ Y/O HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS**, “*por medio de la cual se realiza alcance al oficio con consecutivo No. CVOE-02-20200917005663, con el que se dio alcance a la Oferta formal de compra CVOE-02-20190723004270, que dispone la adquisición de una zona de terreno que forma parte del predio denominado Lote Kosta Humea Ltda. Granjas En Condominio Según F.M.I Lote Costa Hmea Según Certificado Catastral, Vereda Boquerón Según F.M.L Japon y Europa Según Norma Uso de Suelo, Municipio de Paratebueno, Departamento de Cundinamarca, identificada con matrícula inmobiliaria número 160-32629, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Gacheta (Cundinamarca)*”, cuyo contenido se adjunta a continuación:



CVOE-02-20210824005981

ALCANCE DE OFERTA DE COMPRA
CVY-02-108

CVOE-06-20210728005364

Señores:

PATRICIA CORREAL ROMERO
JAIRO ENRIQUE CORREAL MARTÍNEZ Y/O
HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS

Predio: Lote Kosta Hmea Ltda.Granjas En Condominio^{Según F.M.I} Lote Costa Humea ^{Según Certificado Catastral}
Vereda: Boqueron ^{Según F.M.I} Japon y Europa ^{Según Norma de Uso de Suelo}
Paratebueno – Cundinamarca

Referencia: CONTRATO DE CONCESION No. 010 DE JULIO DE 2015.
"PROYECTO DEL CORREDOR VIAL VILLAVICENCIO-YOPAL".

Asunto: Oficio por el cual se da alcance al oficio con consecutivo **CVOE-02-20200917005663**, con el que se dio alcance a la Oferta formal de compra **CVOE-02-20190723004270** "por medio del cual se dispuso la adquisición y se formuló Oferta de Compra, de una zona de terreno que forma parte del predio denominado Lote Kosta Hmea Ltda.Granjas En Condominio^{Según F.M.I} Lote Costa Humea ^{Según Certificado Catastral} ubicado en la Vereda Boqueron ^{Según F.M.I} Japon y Europa ^{Según Norma de Uso de Suelo} del Municipio Paratebueno, Departamento de Cundinamarca, identificado con cedula catastral 255300003000000010140000000000 y matrícula inmobiliaria número 160-32629 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Gachetá (Cundinamarca), **CVY-02-108**.

Cordial Saludo:

Como es de conocimiento general, la **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA – ANI**, agencia nacional estatal de naturaleza especial creada por el decreto número 4165 de 03 de noviembre de 2011, mediante el cual se cambió la naturaleza jurídica y denominación del antes INSTITUTO NACIONAL DE CONCESIONES – INCO, suscribió con la **CONCESIONARIA VIAL DEL ORIENTE – COVIORIENTE SAS**, el Contrato de Concesión bajo el esquema de APP No. 010 de 23 de julio de 2015, cuyo objeto es desarrollar y potenciar un eje viario que conecte la capital del Departamento del Meta - Villavicencio, con la capital del Departamento de Casanare - Yopal y mejorar la movilidad del mismo, para que el concesionario por su cuenta y riesgo lleve a cabo los estudios, diseños, financiación, construcción, operación, mantenimiento, gestión social, predial y ambiental del Corredor Vial Villavicencio - Yopal, celebrado bajo el esquema de Asociación Público Privada, conforme a lo dispuesto en la Ley 1508 de 2012, reglamentada por el Decreto 1467 de 2012, este último modificado por el Decreto 2043 de 2014, en concordancia con lo dispuesto por la Ley 1450 de 2011 y el documento integrante de dicha Ley "Bases del Plan Nacional de Desarrollo 2010-2014 - Prosperidad para Todos" donde se determinó el esquema de Asociaciones Público Privadas, en virtud del cual se desarrollará el proyecto en mención, como parte de la modernización de Infraestructura de Transporte en Colombia.

En virtud de lo anterior y en cumplimiento de los objetivos y fines señalados por la ley, el Proyecto de Infraestructura denominado Corredor Vial Villavicencio – Yopal, se encuentra priorizado e incluido dentro de las obras viales de la actual administración y declarado de utilidad pública e interés social, a través de la Resolución No. 575 DEL 24 DE MARZO DE 2015, por lo cual, la **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA-ANI**, y en virtud de lo dispuesto por el artículo 34 de la Ley 105 de 1993, través de LA CONCESIONARIA VIAL DEL ORIENTE COVIORIENTE S.A.S., requiere realizar la adquisición predial de los inmuebles incluidos dentro del corredor Vial Villavicencio – Yopal.

Concesionaria Vial Del Oriente S.A.S NIT. 900.862.215-1 Avenida Calle 26 No. 59-41 oficina 904 – Teléfono 7457582
www.covioriente.com

CVO-RE-PRE-015
FECHA: 5-02-20
V.6



1

Concesionaria Vial Del Oriente S.A.S NIT. 900.862.215-1, Avenida Calle 26 No. 59-41 oficina 904– Teléfono 7457582
www.covioriente.com

CVO-RE-PRE-021
FECHA: 5-02-20
V.4

2



CVOE-02-20210824005981

ALCANCE DE OFERTA DE COMPRA
CVY-02-108

CVOE-06-20210728005364

Que, posterior a la oferta de compra CVOE-02-20190723004270 del 24 de julio de 2019, dirigida a los señores **PATRICIA CORREAL ROMERO** y **JAIRO ENRIQUE CORREAL MARTÍNEZ**, se realizó alcance mediante oficio No. **CVOE-02-20200917005663**, expedido por la CONCESIONARIA VIAL DEL ORIENTE SAS "COVIORIENTE S.A.S", el 21 de septiembre de 2020, dirigida a los señores **PATRICIA CORREAL ROMERO** y **JAIRO ENRIQUE CORREAL MARTÍNEZ Y/O HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS**, donde se ajustó que el valor total ofertado en la suma de **Dieciocho millones novecientos cuarenta mil ochocientos cuarenta y ocho pesos moneda corriente (18.940.848,00)**.

Que mediante solicitud presentada en la oficina de Atención al Usuario el 07 de diciembre de 2020, oficio con radicado PQ-02-20201207001306, la propietaria solicita visita técnica para reevaluar la última oferta sobre los daños en el corral; dicha petición fue atendida mediante oficio CVOE-02-20201219007980 en donde la Concesionaria Vial del Oriente señala (...) **se realizó visita técnica en el predio CVY-02-108 el jueves 17 de diciembre de 2020 con el fin de validar y aclarar las inquietudes por parte de la propietaria, por lo tanto en atención a su solicitud referente a la afectación de un corral y su funcionalidad, se procedió a realizar levantamiento total del corral, el cual se elevara a comité técnico para posible ajuste (...)**

Que, por las razones anteriormente expuestas, se ajustó el valor establecido en el informe técnico de Avalúo Comercial Corporativo N° CVY-02-108 de fecha 14 de julio de 2020, actualizado el 14 de mayo de 2021, elaborados por la Corporación Registro de Avaluadores y Lonja Colombiana de la Propiedad Raíz, este último aprobado por el consorcio Interventores 4G-2, mediante oficio **4G2IVIYO215-7521-21** de fecha 26 de julio de 2021, acorde a lo señalado en el parágrafo 2 del artículo 9 de la Ley 1882 de 2018.

Por lo anterior, por medio del presente instrumento, se realiza alcance al oficio No. CVOE-02-20200917005663 de fecha 21 de septiembre de 2020, el cual se dirige a los señores **PATRICIA CORREAL ROMERO** identificada con cédula de ciudadanía No 52.685.015, **JAIRO ENRIQUE CORREAL MARTÍNEZ Y/O HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS**, quien en vida se identificó con C.C. 17.054.011, según el Registro Civil de Defunción número serial 09315738; en su calidad de titulares del derecho real de dominio inscritos en el folio de matrícula inmobiliaria número 160-32629 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Gachetá.

Que el valor establecido en el presente alcance al Oficio No. CVOE-02-20200917005663 de fecha 21 de septiembre de 2020, es la suma de **CIENTO SETENTA Y TRES MILLONES CIENTO ONCE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 173.111.472, 00)**, conforme a lo establecido en el Informe Técnico de Avalúo Comercial Corporativo N° CVY-02-108 de fecha 14 de mayo de 2021, elaborado por la Corporación Registro de Avaluadores y Lonja Colombiana de la Propiedad Raíz, aprobado por el Consorcio Interventores 4G-2, mediante oficio No. **4G2IVIYO215-7521-21** de fecha 26 de julio de 2021 acorde a lo establecido en el parágrafo 2 del artículo 9 de la Ley 1882 de 2018, el citado valor corresponde:

- A) La suma de **CIENTO SESENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CINCO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 169.933.805,00)**, por concepto del área de terreno requerida, junto con las construcciones, construcciones anexas, cultivos y/o especies vegetales.



CVOE-02-20210824005981

ALCANCE DE OFERTA DE COMPRA
CVY-02-108

CVOE-06-20210728005364

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UND	AREA AFECTADA	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
TERRENO - Área Requerida					
Unidad Fisiografica 1	Área Requerida	m ²	1.717,84	\$ 3.064,00	\$ 5.263.461,76
Unidad Fisiografica 2	Ronda de Río	m ²	1.509,50	\$ 3.064,00	\$ 4.625.108,00
Total Terreno					\$ 9.888.569,76
CONSTRUCCIONES ANEXAS					
1	cerca	ml	2,00	\$ 18.300,00	\$ 36.600,00
2	Zona dura	m ²	4,10	\$ 113.700,00	\$ 466.170,00
3	Corral	ml	603,93	\$ 259.500,00	\$ 156.719.835,00
Total Anexos					\$ 157.222.605,00
CULTIVOS Y/O ELEMENTOS PERMANENTES					
Cultivos y/o Elementos Permanentes					\$ 2.822.630,00
Total Cultivos y/o Elementos Permanentes					\$ 2.822.630,00
TOTAL AVALÚO DE LA FRANJA AFECTADA					\$ 169.933.804,76
TOTAL AVALÚO DE LA FRANJA AFECTADA (VALOR ADOPTADO)					\$ 169.933.805,00

B) La suma de TRES MILLONES CIENTO SETENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$3.177.667,00), por concepto de Daño Emergente.

INDEMNIZACIONES	
Daño Emergente	\$ 3.177.667,00
Lucro Cesante	\$ -
Total Indemnizaciones	\$ 3.177.667,00

Por último, se informa que todo lo indicado tanto en el oficio de oferta de compra N° 02-20190723004270, como en el oficio de alcance de oferta No. CVOE-02-20200917005663, se mantienen bajo los mismos términos y condiciones.

Igualmente, para dar cumplimiento al mismo artículo 13 de la ley 9ª de 1989, el presente oficio quedará inscrito en el correspondiente folio de matrícula inmobiliaria dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación.

Esperamos contar con su aceptación dentro del término legal contemplado, para lo cual podrá dirigir su respuesta a la Oficina de Gestión Predial del PROINVORIENTE S.A.S, quien es la delegada de COVIORIENTE S.A.S para la gestión predial, ubicada en la Vereda Vanguardia sector la Rosita lote 3A de la ciudad de Villavicencio, o contactar a nuestra Profesional Sociopredial Erika Ruiz en el celular número [3167437517](tel:3167437517), o al correo electrónico predios@covioriente.co.



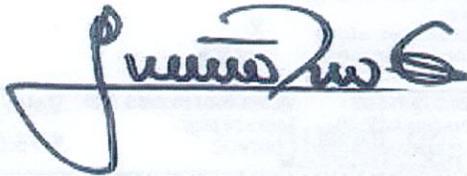
CVOE-02-20210824005981

ALCANCE DE OFERTA DE COMPRA
CVY-02-108

CVOE-06-20210728005364

Se anexa para su conocimiento, copia del Avalúo Comercial Corporativo y Ficha Predial.

Cordialmente,



Firmado por: LUIS ALBERTO GRANADA AGUIRRE
Representante Legal (S)

Fecha: 2021-08-03 06:20:39

Concesionaria Vial del Oriente S.A.S

Elaboró: O.J.G.R bogada Predial
Revisó: J.B.L.T- Abogado Predial
Aprobó: A.K.C.A. Director Predial
Vo. Bo: M.A.C, Abogada Gestión Contractual CVO
C.C. Archivo

Concesionaria Vial Del Oriente S.A.S NIT. 900.862.215-1 Avenida Calle 26 No. 59-41 oficina 904 – Teléfono 7457582

www.covioriente.com

CVO-RE-PRE-015
FECHA: 5-02-20
V.6



4

Concesionaria Vial Del Oriente S.A.S NIT. 900.862.215-1, Avenida Calle 26 No. 59-41 oficina 904– Teléfono 7457582

www.covioriente.com

CVO-RE-PRE-021
FECHA: 5-02-20
V.4

5



CVOE-02-20210824005981

	PRUEBA DE ENTREGA		Fecha y Hora de Admisión: 04/08/2021 15:06
	INTER RAPIDISIMO S.A. NIT: 800251569-7 No.700058817184		Tiempo estimado de entrega: 05/08/2021 18:00
DESTINO Cod. postal:			Guía de Transporte Servicio: Mensajería
PARATEBUENO\CUND\COL			Valor a cobrar al destinatario al momento de entregar \$ 0
NÚMERO DE GUÍA PARA SEGUIMIENTO 700058817184			Valor total: \$ 75.000,00
Remite: PROINVORIENTE S.A.S NIT 901.126.410-7. CC 6832958 / Tel: 3152877494 VILLAVICENCIO\META\COL		Como remitente Conozca el contrato: guía, remita en: www.interrapidisimo.com, autoriza Tratamiento de datos personales	
Piezas: 1 Peso Kilos: 1 Vir Comercial: 5 12.500,50		Valor Flete: \$ 74.750,00 Valor sobre flete: \$ 250,00 Valor otros conceptos: \$ 0,00	
Dice Contenedor: DOCUMENTOS		Forma de pago: CANTADO	
PARA: PATRICIA CORREAL ROMERO 7733190 ENRIQUE CORREA LOTE KOSTA HMEA LTDA GRANJAS EN CONDOMINIO VEREDA BOQUERON 30000000000/ CC 00000000			
RECIBIDO POR José Antonio Alfonso x 90593509		GESTIÓN DE ENTREGA O DEVOLUCIÓN: 1-Entrega Exitosa 3-Dirección errada 5-Refusado 5-otros 2-Desconocido 4-No Reclamo 6-No Reside	
Observaciones: Mensajero:		No. Gestión: 1 Fecha 1er Intento de Entrega: 16/08/21 5:00 No. Gestión: Fecha 2do Intento de Entrega: Cundo J. Alfonso	

Que frente al mencionado Alcance a la Oferta de compra no proceden recursos en sede administrativa, de conformidad con lo establecido en el artículo 61 de la Ley 388 de 1997.

Que, la Citación del Alcance a la Oferta de Compra **CVOE-06-20210728005366** fue enviada a la dirección del predio el día cuatro (04) de agosto de 2021 mediante correo certificado a través de la empresa de mensajería INTERRÁPIDISIMO S.A., con número de guía/envío 700058817184, la cual fue entregada el 16 de agosto de 2021, conforme lo acredita la empresa de mensajería en su página web (<https://www.interrapidisimo.com/sigue-tu-envio/>) mediante la consulta de la guía 700058817184



CVOE-02-20210824005981

Que, teniendo en cuenta que la única dirección que se conoce es la del predio para realizar la notificación personal a los **HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS** del señor **JAIRO ENRIQUE CORREAL MARTINEZ**, la Concesionaria Vial del Oriente procedió a publicar mediante el oficio **CVOE-02-20210818005842** la Citación del Alcance a la Oferta de compra **CVOE-06-20210728005366** para la notificación del Alcance Oferta Formal de Compra No **CVOE-06-20210728005364** de fecha 3 de agosto de 2021, en las páginas web www.ani.gov.co y www.covioriente.co, y en la cartelera de las Oficinas de la Gestión Predial de la Concesionaria Vial del Oriente COVIORIENTE S.A.S., ubicada en Vereda Vanguardia, Lote 3A La Rosita, Vereda Vanguardia de la ciudad de Villavicencio – Meta, con fecha de fijación el 19 de agosto de 2021 y fecha de desfijación el 25 de agosto de 2021, de conformidad con el Inciso 2° artículo 68 de la Ley 1437 de 2011.

Que, en el oficio de publicación **CVOE-02-20210818005842**, se realizó la corrección del asunto de la Citación del Alcance de Oferta de Compra No. **CVOE-06-20210728005366**, en el sentido de especificar que realmente es dirigido para la “*notificación del oficio **CVOE-06-20210728005364**, por medio de la cual se realiza alcance al oficio con consecutivo No. CVOE-02-20200917005663, con el que se dio alcance a la Oferta formal de compra CVOE-02-20190723004270*”.

Que, pese haber transcurrido cinco (5) días hábiles desde la fijación de la Citación del Alcance a la Oferta de Compra en las páginas web www.ani.gov.co y www.covioriente.co, a la fecha no se ha podido surtir la notificación personal de los **HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS** del señor **JAIRO ENRIQUE CORREAL MARTINEZ**.

Que, ante el desconocimiento de información adicional de los **HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS** del señor **JAIRO ENRIQUE CORREAL MARTINEZ**, en el cumplimiento del debido proceso, se procede a efectuar la **NOTIFICACIÓN POR AVISO** del mencionado acto administrativo, dando aplicabilidad al inciso 2° del Artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo).

En virtud de lo anterior, se procede a publicar **NOTIFICACIÓN POR AVISO** del Alcance a la Oferta de compra **CVOE-06-20210728005364** de fecha 3 de agosto de 2021 en las páginas web www.ani.gov.co y www.covioriente.co, así mismo, se fijará por el término de cinco (05) días hábiles en la cartelera de la Oficina de Gestión Predial de la Concesionaria Vial del Oriente – COVIORIENTE S.A.S. ubicada en el Lote 3A Sector La Rosita, Vereda Vanguardia de la ciudad de Villavicencio – Meta.

La notificación por aviso se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro de este aviso, conforme al inciso segundo del artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).



CVOE-02-20210824005981

**FIJADO EN UN LUGAR VISIBLE DE LAS OFICINAS DE COVIORIENTE
VILLAVICENCIO Y EN LA PÁGINA WEB**

EL 26 AGO 2021 A LAS 7:00 A.M.

DESEFIJADO EL 01 SEP 2021 A LAS 5.30 P.M.

Firmado por : Paulo Franco Gamboa
Representante Legal
Fecha : 2021-08-25 08:45:50
Concesionaria Vial del Oriente S.A.S

Elaboró: M.E.L.R. Abogada Predial.
Revisó: J.B.L.T Abogada Supervisora
Aprobó: A.K.C.A- Directora Predial.
Vo. Bo: M.A.C. Abogada Gestión Contractual CVO
CC. Archivo

